

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 13 de diciembre de 2022

Nº 138-2022-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando Nº 0001-2022-CE-PSO-005-2022-OSITRAN emitido por el Comité Especial Ad Hoc, designado por Resolución de Gerencia General Nº 127-2022-GG-OSITRAN para la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2022-OSITRAN, bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM; el Memorando Nº 0541-2022-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, modificadas por Resolución Nº 033-2020-CD-OSITRAN, la conducción del procedimiento de selección ordinario está a cargo de un Comité Especial Ad Hoc, integrado por tres (3) miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; asimismo, se señala que sus miembros y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General, siendo esta una facultad delegable;

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 127-2022-GG-OSITRAN, del 29 de noviembre de 2022, se designaron a los miembros del Comité Especial a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2022-OSITRAN para la contratación del “Servicio de supervisión para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operación, bajo el ámbito de competencia del Ositrán”, en el marco del régimen del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Memorando Nº 0001-2022-CE-PSO-005-2022-OSITRAN, del 12 de diciembre de 2022, el Comité Especial Ad Hoc presentó, a la Gerencia General, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 005-2022-OSITRAN, para la contratación del “Servicio de supervisión para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operación, bajo el ámbito de competencia del Ositrán”;

Que, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 11 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, y modificadas por Resolución Nº 033-2020-CD-OSITRAN, la elaboración de las Bases Administrativas de los Procedimientos de Selección Ordinarios corresponde al Comité Especial Ad Hoc conformado mediante Resolución de Gerencia Gerencial, siendo dicho colegiado solidariamente responsable de su contenido;

Que, a través del Memorando Nº 0541-2022-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha revisado las mencionadas Bases Administrativas, desde el punto de vista jurídico, e indica que las mismas se encuentran conforme con la normativa aplicable; asimismo, señala que el Comité Especial Ad Hoc ha utilizado las Bases Estandarizadas de Procedimientos de Selección Ordinarios (PSO) para la Contratación de otras tareas de supervisión diferentes a la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Supervisión de Obra, aprobadas con Resolución de Gerencia General N° 0101-2022-GG-OSITRAN;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, la decisión de convocar al procedimiento de selección será adoptada mediante Resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN; del mismo modo, la mencionada norma establece que en dicha Resolución se aprobarán las Bases del respectivo procedimiento, siendo esta facultad delegable, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de las Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN del 10 de enero de 2022, se delegó en la Gerencia General, las atribuciones para aprobar las bases y la convocatoria de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN, y la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases y autorizar la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2022-OSITRAN, para la contratación del “Servicio de supervisión para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operación, bajo el ámbito de competencia del Ositrán”, elaboradas por el Comité Especial Ad Hoc, designado por Resolución de Gerencia General N° 127-2022-GG-OSITRAN.

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración y del Comité Especial Ad Hoc designado por Resolución de Gerencia General N° 127-2022-GG-OSITRAN, a fin que este último continúe con la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2022-OSITRAN.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2022131709

